

En Trebujena siendo las 20:00 horas del día 09 de marzo de 2023, en la Casa Consistorial, se reúnen los Sres. que se citan.

El motivo de la reunión es celebrar sesión Extraordinaria de Pleno.

**ASISTENTES:**

GALAN OLIVEROS RAMON - Alcalde-Presidente  
HEDRERA RAPOSO MARIA JOSE - Primera Teniente de Alcalde  
ROBredo CABALLERO ANA LUISA - Segunda Teniente de Alcalde  
PEREZ MARIN JOSE MIGUEL - Tercer Teniente de Alcalde  
CALA MORENO MANUEL - Cuarto Teniente de Alcalde  
CARO GARCIA MARIA TERESA - Concejal-Delegado  
RODRIGUEZ PEREZ JORGE DAVID - Concejal-Delegado  
GUERRA AGUILAR MIGUEL - Concejal  
SANCHEZ CANCELA LUIS ALFONSO - Concejal  
HERRERA ARELLANO ROSA MARIA - Concejal  
CABRAL JIMENEZ FRANCISCO JOSE - Concejal  
HERRERA CALA JUAN - Concejal  
GARCIA SANCHEZ MARIA - Concejal

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

**1.- PROPUESTA DE CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO, CON CARGO AL FONDO DE ORDENACIÓN 2023.**

**Por el Alcalde-Presidente, D. Ramón Galán Oliveros, se hace ver que:**

Con fecha 29 de julio de 2022 se publica apertura del procedimiento de adhesión y de comunicación de nuevas necesidades financieras para su cobertura en 2023 por los compartimentos del Fondo de Financiación a las Entidades Locales (FFEELL): Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico.

Este Ayuntamiento ya se había adherido con anterioridad al Fondo de Ordenación y en esta nueva convocatoria no incluye nuevas necesidades financieras, estando sujetas el vencimiento de créditos de mercado en prudencia financiera, por lo que únicamente debe limitarse a cumplimentar las órdenes de pago en la aplicación habilitada al efecto. No obstante, debe proceder a la concertación de una operación de crédito que de cobertura a vencimientos de créditos de mercado en prudencia financiera, adheridos en 2018, por importe de ciento trece mil novecientos sesenta y dos euros (113.962,00 €)

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CGAE) acuerda con fecha 06 de febrero de 2023 los importes de los compartimentos Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, del Fondo de Financiación de Entidades Locales (FFEELL) y se fijan las condiciones financieras para la concertación de las operaciones de crédito a suscribir en dicha fase.

Teniendo en cuenta que según el calendario previsto que deben seguir los ayuntamientos adheridos al Fondo de Ordenación, para que puedan ser atendidas las necesidades financieras de 2023, a finales de marzo o principios de abril se deberán

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FA5800J8W9R4X1S8P8 en la Sede Electrónica de la Entidad	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ-Secretario General - 18/05/2023 RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 18/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/05/2023 12:44:15	EXPEDIENTE :: 2023121200000001 Fecha: 06/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	---	---



formalizar las operaciones de crédito con las entidades financieras determinadas por el ICO, para lo cual dichas entidades se pondrán en contacto con los ayuntamientos para la citada formalización. Se hace constar que al día de la fecha aún no se ha producido este hecho, pero ante la inminencia de los plazos **se propone**:

1. La concertación, de una operación de crédito a largo plazo, con la entidad financiera que así designe el Instituto de Crédito Oficial (ICO) por importe de ciento trece mil novecientos sesenta y dos euros (113.962,00 €) destinado a cubrir el vencimientos de créditos de mercado, en las siguientes condiciones:
  - Importe: 113.962,00 euros
  - Tipo interés: Prudencia financiera a determinar por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.
  - Plazo: Hasta el 31 de marzo de 2033.
  - Período de carencia: dos años.
  - Amortización de 8 años. La amortización será lineal, comenzando en marzo de 2026 hasta marzo de 2033.
  - Interés de demora: 2%
  - Posibilidad de amortización anticipada sin aplicación de comisiones.
2. Aceptación de las medidas que en su caso acordara el Ministerio de Hacienda, de las condiciones contenidas en el plan de ajuste y de aquellas otras condiciones que el citado Ministerio considere necesarias para el saneamiento financiero del municipio.
3. Facultar al Sr Alcalde para cuantas gestiones sean necesarias en relación con las citadas operaciones.

**Legislación Básica Aplicable:**

- Ley de Bases del Régimen Local: art. 22.2.m) y q) y 47.2.l)
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: art. 23
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: arts. 48 a 55 y 177.5
- R.D.L. 2/2012: art. 21
- R.D.L. 4/2012
- R.D.L. 7/2012
- Orden HAP/537/2012
- Orden PRE/966/2014

**Informe Jurídico:** Del Secretario-Interventor, de conformidad con la propuesta a prudencia financiera.

**Intervenciones:**

**Por el Portavoz del grupo municipal del PSOE, Don Miguel Guerra Aguilar,** se hace ver su reiteración en la repuesta. Que en todos estas propuestas lo que se hace es dar una patada hacia adelante, preocupándole el cuello de botella que se plantea en el ejercicio 2.026 y siguientes.

**Por el Alcalde-Presidente, Don Ramón Galán Oliveros,** se hace ver que se trata de un mecanismo creado por el Ministerio de Hacienda, y que a su vez se tratan de operaciones financieras a prudencia financiera.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FA5800J8W9R4X1S8P8 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ-Secretario General - 18/05/2023          RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 18/05/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/05/2023 12:44:15</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023121200000001          Fecha: 06/03/2023          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---

CSV: 07E70005FA5800J8W9R4X1S8P8



**RESOLUCIÓN:** No produciéndose más intervenciones, se somete el asunto a votación, acordándose con el voto a favor de los Concejales del grupo municipal de IUCA y la abstención de los Concejales del grupo municipal del PSOE, y en todo caso con el quórum requerido por el art. 47.2.1) de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación:

1.- La concertación, de una operación de crédito a largo plazo, con la entidad financiera que así designe el Instituto de Crédito Oficial (ICO) por importe de ciento trece mil novecientos sesenta y dos euros (113.962,00 €) destinado a cubrir el vencimiento de créditos de mercado, en las siguientes condiciones:

- **Importe: 113.962,00 euros**
- **Tipo interés: Prudencia financiera a determinar por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.**
- **Plazo: Hasta el 31 de marzo de 2033.**
- **Período de carencia: dos años.**
- **Amortización de 8 años. La amortización será lineal, comenzando en marzo de 2026 hasta marzo de 2033.**
- **Interés de demora: 2%**
- **Posibilidad de amortización anticipada sin aplicación de comisiones.**

2.- Aceptación de las medidas que en su caso acordara el Ministerio de Hacienda, de las condiciones contenidas en el plan de ajuste y de aquellas otras condiciones que el citado Ministerio considere necesarias para el saneamiento financiero del municipio.

3.- Facultar al Sr Alcalde para cuantas gestiones sean necesarias en relación con las citadas operaciones.

## 2.- PROPUESTA DE CONOCIMIENTO Y RATIFICACIÓN, DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2022.

Por el Concejale Delegado de Hacienda, D. Manuel Cala Moreno, se hace exposición de decreto número 2023/188 de fecha 2 de marzo de 2023, del siguiente tenor literal:

“D. GALAN OLIVEROS RAMON, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Trebujena, de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local,

### DECRETO

## APROBACION LIQUIDACION PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2022

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FA5800J8W9R4X1S8P8 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2023121200000001
	ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ-Secretario General - 18/05/2023 RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 18/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/05/2023 12:44:15	Fecha: 06/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Propuesta: De conocimiento y aprobación de liquidación de los Presupuestos Municipales del ejercicio 2.022

**Legislación Básica Aplicable:**

- Ley de Bases del Régimen Local: art. 21.1.f)
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: art. 24
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: arts. 191 a 193.

**Informe Jurídico:** Del Secretario-Interventor, del siguiente tenor literal:

El que suscribe, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Trebujena, en el ejercicio de sus funciones y en relación con la liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio contable 2.022, conforme a la documentación aportada por el Área de Intervención a los efectos oportunos, se emite el siguiente **INFORME**:

Siguiendo el mismo esquema de fiscalización de años anteriores, de conformidad con lo dispuesto al respecto en los arts. 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, Decreto 500/1990 y resto de normativa legal, se emite el presente informe.

Reiterando lo expuesto en informes a liquidaciones de ejercicios presupuestarios anteriores, si durante ellos, nos hemos detenido a un estudio pormenorizado de la adecuación de las Modificaciones presupuestarias aprobadas a los datos contables recogidos; y últimamente se incidía en el déficit presupuestario crónico así como al histórico del estado de acreedores no presupuestarios y más concretamente en la deuda financiera viva. Todo ello sin perjuicio de un estudio exhaustivo de los datos que dimanaban de la liquidación presentada. En este ejercicio, y sin perjuicio del estudio de las ratios de obligado cumplimiento se intenta detectar la eficacia en la aplicación de los presupuestos municipales a las necesidades de servicios al ciudadano y el control en la eficacia de calidad y precios en las contrataciones municipales, así como la especial y extraordinaria incidencia producida sobre la gestión municipal en general y sobre la faceta económica, la pandemia mundial del coronavirus y el postmundo con una alteración muy importante de costes. Ello, ha generado la necesidad de modificaciones presupuestarias al efecto de incidir en las urgentes necesidades del municipio al respecto y en actuaciones puntuales de prestación de servicios a colectivos concretos de la localidad.

Además y por la importancia actual de las ratios, nos centraremos en el conocimiento de la situación del remanente de tesorería, remanente de tesorería ajustado, estabilidad presupuestaria y carga financiera.

**1.- Estudio de la gestión contable del Presupuesto 2.022.-**

**A) Gastos:**

Durante el ejercicio del 2.022, se han comprometido Gastos por importe de 10.166.199,07 €, de los cuales se han ordenado pagos por importe de 7.658.428,05 €, todo ello con el siguiente desglose a nivel económico:

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FA5800J8W9R4X1S8P8 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2023121200000001
	ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ-Secretario General - 18/05/2023 RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 18/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/05/2023 12:44:15	Fecha: 06/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Capítulo	Descripción	Gastos Comprometidos	Pagos Ordenados
I	Gastos Personal	2.493.519,59	2.271.622,84
II	Gastos Corrientes	3.681.851,55	3.221.385,76
III	Gastos Financieros	40.369,08	40.369,08
IV	Transf. Corrientes	254.932,07	81.201,64
V	Fondo Contingencia	0,00	0,00
VI	Inversiones Reales	3.486.094,45	1.834.416,40
VII	Transf. Capital	0,00	0,00
IX	Pasivos Financieros	209.432,33	209.432,33
<b>Totales</b>		<b>10.166.199,07</b>	<b>7.658.428,05</b>

A estos efectos se hace constar que, del estudio comparativo entre las obligaciones reconocidas y los pagos efectuados, en ejercicios anteriores era de 69,58% en el año 2.018 y de 86,76% en el 2.019, en 2.020 es del 77,73 % en el 2.021 del 92,88 % y en este año del 75,33%, pero que teniendo en cuenta solo los gastos corrientes, arroja un porcentaje de pagos en relación con los gastos comprometidos del 86,77 %.

Significar que el mayor desfase entre estas dos ratios presupuestaria se refieren, no ya al Capítulo II de gastos corrientes con una notable mejoría en relación con ejercicios pasados, pasándose al 87,49% y el importantísimo descenso del Periodo Medio de Pago, pero si del Capítulo VI de Inversiones debido al carácter interanual de las obras en ejecución.

Por otro lado, y en relación con la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, se detecta un descenso en los gastos de personal derivados en su mayor parte de la existencia de plazas dotadas y vacantes. Así mismo, una importante reducción de los gastos financieros, derivados de las operaciones de renovación de préstamos a prudencia financiera.

Por último, reseñar el importante descenso de las transferencias corrientes, fruto de la superación de la grave crisis de la pandemia del Covid que han hecho innecesario el continuar con las ayudas a personas y sectores económicos afectados.

#### B) Ingresos:

Durante el ejercicio 2.022, sobre unas Previsiones iniciales de Ingresos de 7.553.092,51 € y unas Previsiones Definitivas de 13.937.808,66 €, se han reconocido derechos por importe de 10.241.785,87 €, y unos derechos recaudados totales de 8.116.513,10 €, con el siguiente desglose a nivel económico:

Capítulo	Descripción	D. Reconocidos	Recaudación Neta
I	Impuestos Directos	2.327.501,24	1.941.859,26
II	Impuestos Indirectos	151.970,03	102.523,66
III	Tasas y Precios P.	1.342.444,76	1.049.451,35



V	Transf. Corrientes	3.252.508,85	2.992.122,58
V	Ingresos Patrim.	14.471,82	13.857,48
VI	Enajenación Inv. reales	4.078,80	3.733,14
VII	Transf. Capital	2.657.381,24	1.521.806,50
VIII	Activos Financieros	0,00	0,00
IX	Pasivos Financieros	491.159,13	491.159,13
<b>Total</b>		<b>10.241.785,87</b>	<b>8.116.978,68</b>

Con unos desfases, también importantes entre los derechos reconocidos y la recaudación neta, con una ratio del 79,25% que en el caso de los Impuestos y tasas, se ven paliados por los anticipos de recaudación de los que hacen transferencias el SPRyGT, y en todo caso de menor incidencia que en ejercicios anteriores. Si se detecta una importante disminución del incumplimiento crónico y continuado en las aportaciones de las transferencias por cofinanciación de otras administraciones en servicios convenidos, que en la mayoría de los casos, escapan o no están dentro de las competencias propias municipales, aunque no en el caso de las Transferencias de Capital.

Los excesos y déficits en las previsiones de ingresos son las que siguen:

• **En el Capítulo I, con el siguiente desglose:**

- *I.B.I. de Rústica:* .....8.108,23 €
- *I.B.I. de Urbana:* .....26.186,75 €
- *Impuesto sobre Circulación de Vehículos Tracción Mecánica:* .....10.338,66 €
- *Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos:* .....11.933,19 €
- *Impuesto sobre Actividades Económicas:* .....11.928,55 €
- *Recargo Provincial Impuesto Actividades Económicas:* .....-149,70 €

• **En el Capítulo II, con el siguiente desglose:**

- *Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones:* .....63.531,09 €
- *Impuesto sobre Cotos de Caza y Pesca:* .....-9,07 €

• **En el Capítulo III, con el siguiente desglose:**

- *Tasas por suministro de agua potable:* .....3.485,76 €
- *Tasas por servicio de alcantarillado:* .....2.743,61 €
- *Tasas por canon de vertidos:* .....1.870,31 €
- *Tasas por canon de trasvase:* .....1.085,35 €
- *Tasas por canon de mejora:* .....1.048,59 €
- *Tasas Limpieza Pública:* .....2.419,22 €
- *Tasas Cementerio:* .....-507,11 €
- *Tasas licencias urbanísticas:* .....14.767,22 €
- *Tasas Primera Utilización:* .....1.082,18 €
- *Tasas Tiras de Cuerda:* .....1.920,10 €
- *Tasas A.F.O.:* .....8.336,04 €
- *Tasas Expedición de documentos:* .....1.795,00 €
- *Tasas Grúa Municipal:* .....334,57 €
- *Tasas Placas, patentes y distintivos:* .....1.284,45 €
- *Tasas Postes y Palomillas:* .....6.085,23 €
- *Tasas Postes y Palomillas, telecomunicaciones:* .....-377,15 €

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FA5800J8W9R4X1S8P8 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2023121200000001
	ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ-Secretario General - 18/05/2023 RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 18/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/05/2023 12:44:15	Fecha: 06/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



- Tasas acometidas agua potable: .....2.700,18 €
- Tasas Puestos Mercadillo:.....713,71 €
- Tasas Ocupación vía pública kioscos:.....8.052,07 €
- Tasas Puestos, Barracas:.....15.716,28 €
- Tasas ocupación vía con andamios y puntales: .....169,80 €
- Ingresos utilización instalaciones municipales:.....2.000,00 €
  
- **Ingresos actividades culturales: .....28.752,00 €**
- **Venta publicaciones: .....4.176,00 €**
  
- Multas: .....3.083,12 €
- Recargo de Apremio: .....1.268,33 €
  
- **Intereses de demora:.....1.405,60 €**
- Imprevistos:.....8.179,00 €
  
- **En el Capítulo IV, con el siguiente desglose:**
  
- Fondo de Participación en los Tributos del Estado:.....73.302,65 €
- Fondo Nivelación Servicios Municipales:.....38.569,33 €
- Subvención Oficina Información a la Mujer: .....1.438,89 €
  
- **En el Capítulo V, con el siguiente desglose:**
  
- Intereses de cuentas corrientes:.....-63,52 €
- Arrendamiento de Fincas Urbanas y Rústicas:.....1.048,00 €
- Concesiones de nichos y panteones: .....1.740,00 €
- Concesión de explotaciones de barras, casetas: .....3.311,00 €

De lo expuesto se detecta un incremento en los impuestos directos e indirectos, generados por la euforia detectada tras el respiro a los meses de paralización administrativa por la pandemia.

**C) Partidas No Presupuestarias:**

- Existen así mismo desde hace tiempo, cuentas acreedoras como deudoras con saldo negativo, en su mayoría no por descuadres sino por error a la hora de su determinación como cuentas del activo y el pasivo, o acreedoras y deudoras, aunque algunas de ellas, como las del IVA acreedor y deudo, han sido regularizadas.

**D) Resultado Presupuestario: El Resultado Presupuestario correspondiente al ejercicios de 1.595.582,55 €, con un resultado ajustado, de 237.569,72 €.**

**E) Remanente de Tesorería: De la liquidación presupuestaria, se deduce un Estado de Remanente de Tesorería Positivo, por importe de 1.643.656,09 €, y ello después de haber dotado con 500.000 € los saldos de dudoso cobro de conformidad con la normativa de aplicación. Hacer constar la depuración efectuada de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, que han hecho reducir sensiblemente este concepto a los efectos de tener una visión económica municipal más fiable.**

**F) Inventario de Bienes: Iniciado creación de nuevo Inventario de Bienes, dado que el anterior tiene una antigüedad de más de veinte años.**

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FA5800J8W9R4X1S8P8 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ-Secretario General - 18/05/2023  RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 18/05/2023  serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/05/2023 12:44:15</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023121200000001  Fecha: 06/03/2023  Hora: 00:00  Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



*G) Calculo del Ahorro:*

- Derechos liquidados a los Capítulos 1º a 5º de Ingresos	6.758.179,71 €
- Obligaciones reconocidas a los Capítulos 1,2 y 4 de Gastos	6.266.764,96 €
- Ahorro Bruto:	491.414,75 €

*H) Estabilidad Presupuestaria: Según informe que obra en el expediente de la Intervención Municipal, la ratio de estabilidad es positiva.*

**2.- Estudio del Resultado Presupuestario y del Remanente de Tesorería:**

El resultado presupuestario de este ejercicio es positivo, siendo fruto de una mejor gestión tributaria, una política de contención del gasto y la creación de las Unidades de Contratación que ha generado, como ya queda dicho, un incremento de las liquidaciones de ingresos corrientes de más de 205.474 euros en relación con los previstos y un remanente de crédito de 1.643.656,09 €.

Si reseñar a este respecto la falta de gestión de la Unidad de Patrimonio, lo que conlleva que no se estén gestionando ingresos importantes relativos a la ocupación del suelo y subsuelo del dominio público, las instalaciones de telefonía móvil, y una administración racional del patrimonio municipal, y la urgente necesidad de que se mejore.

Para su mejor comprensión, se procede a efectuar un resumen histórico, de la evolución de los resultados presupuestarios y del Remanente de Tesorería de este Ayuntamiento, durante los últimos doce años.

A estos efectos hacer ver, que el Remanente de Tesorería como dato importante acumulativo de la situación contable municipal, no solo se encuentra afectado por la el resultado presupuestario, sino además por las existencias en caja así como del resultado de los acreedores y deudores no presupuestarios, pero en el marco en el que se efectúa este informe, merece especial atención aquel componente.

Año	Resultado Presupuestario	Remanente de Tesorería
2.001	201.948,25	200.400,10
2.002	321.425,73	881.240,22
2.003	260.431,07	1.112.129,71
2.004	347.023,68	1.574.719,63
2.005	540.113,58	2.098.358,92
2.007	761.878,93	3.493.873,51
2.008	172.322,77	3.376.312,14
2.009	197.289,62	3.291.803,97
2.010	255.990,51	3.064.531,66
2.011	295.602,74	2.864.992,64
2.012	1.648.204,79	1.260.699,36
2.013	288.034,88	234.344,59
2.014	318.529,65	11.364,76
2.015	1.350.945,94	1.335.663,11



Año	Resultado Presupuestario	Remanente de Tesorería
2.016	170.890,31	265.486,12
2.017	612.137,00	569.638,70
2.018	768.655,85	77.918,05
2.019	757.115,69	293.863,22
2.020	925.784,64	1.318.494,05
2.021	845.379,72	1.556.050,64
2.022	1.595.582,55	1.643.656,09

**Estos datos, implican o afectan directamente a otros, como puede ser el previsto para gastos financieros de esta administración local, con la siguiente evolución:**

Año	Gastos Financieros
2.001	211.062,00
2.002	200.785,41
2.003	201.030,19
2.004	147.893,33
2.005	138.398,41
2.006	178.981,92
2.007	188.213,05
2.008	254.812,23
2.009	230.746,06
2.010	208.785,81
2.011	323.889,39
2.012	404.627,37
2.013	427.919,76
2.014	403.844,03
2.015	204.956,95
2.016	166.661,16
2.017	91.829,75
2.018	124.420,32
2.019	145.808,93
2.020	217.818,00
2.021	138.217,48
2.022	40.369,08

### 3.- Recomendaciones:

I.- Seguir el camino emprendido de austeridad y estabilidad, con un control de los gastos, continuando con las funciones de la Unidad de Contratación y el Almacenista en cuanto a petición de tres ofertas para cualquier tipo de adquisición y depuración y control de los gastos menores, que han conllevado ahorros superiores a los cuatrocientos mil (400.000) € anuales, que llegan a suponer más de un 25% de ahorro.

A este respecto y tras reiteradas modificaciones del marco legal, la puesta en aplicación del Tablón de Anuncios de la Contratación del Ministerio de Hacienda que

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FA5800J8W9R4X1S8P8 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2023121200000001
	ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ-Secretario General - 18/05/2023 RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 18/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/05/2023 12:44:15	Fecha: 06/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



es el que se hay asumido, la puesta en marcha de la Unidad de Contratación como Unidad propia con la necesidad de asignación al mismo de personal necesario

II.- Continuar la gestión de los tributos y tasas municipales.

III.- Continuar con la depuración de derechos y obligaciones de dudoso cobro y pago, ya efectuada y con consecuencias positivas importantes que hace que los que se arrastrabadesde el ejercicio 1.991, ahora solo existen desde el 2.010 hasta la fecha; quedando después de la depuración de pendiente de cobro de cerrados que se elevaba a la muy dudosa cifra de 3.849.155,52 €, a los actuales 2.902.671,30, correspondientes en su mayoría a ejercicios delos últimos años contables.

IV.- A nivel no presupuestario, debe procederse a la actualización de saldos contables con depuración de los mismos, así como evitar la existencia de cuentas con saldo negativo al estar seguramente más determinadas como cuentas deudoras y/o acreedoras

V.- Aplaudir las actuaciones municipales, que han incidido directamente en las obras que vienen a mejorar los costes de los servicios municipales, como en el caso del suministro domiciliario de agua potable que, de unas pérdidas superiores al 30% del caudal facturado a menos del 20%

VI.- Modificar los criterios retributivos en caso de bajas de los trabajadores que eviten la situación actual en la que se pueden dar casos en los que se prime el absentismo laboral.

VII.- Se detectan servicios ubicados externos a la Casa Consistorial en los que no existe justificación del control horario, y por otro lado organizando la atención al ciudadano con cita previa que puede redundar negativamente en la línea seguida desde hace mucho tiempo en las dependencias municipales.

VIII.- A los efectos de facilitar el control de gastos, debe evitarse en la elaboración de los presupuestos de gastos, las partidas con conceptos genéricos a la vez que otras de carácter específico, así como una escrupulosa adscripción de reconocimiento de obligaciones a esos conceptos específicos.

4.- Aplicación del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.-

En aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2.004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 193 y concordante, se establece que en caso de remanente de tesorería positivo, deberá destinarse el mismo a la reducción del importe de las operaciones financieras vigentes.

*Por todo lo expuesto, se **PROPONE**:*

1.- La aprobación de la liquidación de la liquidación de los Presupuestos Municipales del ejercicio 2.022, con el compromiso de hacer frente a las recomendaciones expuestas.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FA5800J8W9R4X1S8P8 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ-Secretario General - 18/05/2023  RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 18/05/2023  serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/05/2023 12:44:15</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023121200000001  Fecha: 06/03/2023  Hora: 00:00  Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



2.- Formación de las Cuentas Anuales de la propia Entidad de sus Organismos Autónomos y de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal y su remisión ala Comisión Especial de Cuentas para su conocimiento, exposición pública y posterior remisión al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento y aprobación si procede.”

**RESOLUCIÓN:** En relación con lo expuesto, y de conformidad con la legislación vigente y en particular con la referida, y en virtud de las competencias conferidas a mi cargo por la legislación vigente, por la presente vengo a decretar y **DECRETO**

**1.- La aprobación de la liquidación de los Presupuestos Municipales del ejercicio 2.022, con el compromiso de hacer frente a las recomendaciones expuestas.**

**2.- Formación de las Cuentas Anuales de la propia Entidad y de las Sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal y su remisión al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento y aprobación si procede.”**

**Intervenciones:**

**Por el Portavoz del grupo municipal del PSOE, Don Miguel Guerra Aguilar,** se señala que se comprenden las prisas a los efectos de poder tener datos positivos en relación con la auditoria que está efectuando a este Ayuntamiento la Cámara de Cuentas. Pero que, en todo caso, hay detalles por depurar.

Así, entiende que queda pendiente la regularización de la empresa pública municipal Trebujena Emprende, con bienes subastados, como el mercado o el grupo de viviendas. Cómo la gestión y administración del patrimonio municipal.

**Por el proponente,** se señala y destaca como reflejo de la situación económica municipal el que el Periodo Medio de Pago está en treinta días. En lo que se refiere a la Auditoría, ya se verá, que en todo caso, se le está dando toda la información requerida.

**Por el Alcalde-Presidente, Don Ramón Galán Oliveros,** se indica y destaca la buena salud económica de nuestro Ayuntamiento, con el periodo medio de pago en treinta días, con unas operaciones financieras a corto que han pasado de 573.000 € a 175.000, con una tesorería que es oxígeno puro, una disminución de la carga financiera y con la liquidación aprobada a tiempo real, el pasado 13 de enero.

**RESOLUCIÓN:** No produciéndose más intervenciones se somete el asunto a votación, acordándose:

**Tomar conocimiento de la resolución de aprobación de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2022.**

**3.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 2/2023, DE CREDITO EXTRAORDINARIO.**

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FA5800J8W9R4X1S8P8 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ-Secretario General - 18/05/2023  RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 18/05/2023  serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/05/2023 12:44:15</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023121200000001  Fecha: 06/03/2023  Hora: 00:00  Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---

CSV: 07E70005FA5800J8W9R4X1S8P8



Por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Manuel Cala Moreno, se hace exposición del asunto, que es del siguiente tenor literal:

“Ante la existencia de gastos por operaciones de inversión, necesarias y urgentes, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos nº 02/2023 de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante remanente líquido de tesorería. Es por ello que por medio de la presente,

### DISPONGO

**PRIMERO.** Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario en los siguientes términos:

Las aplicaciones que deben incrementarse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

#### Crédito extraordinario en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificacio es de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
334	622-19	Proyecto Terminación Centro Cultural y Castillo	0,00	108.000,00	108.000,00
		<b>TOTAL</b>		<b>108.000,00</b>	

### 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Para gastos generales	108.000,00
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>108.000,00</b>



### 3.º JUSTIFICACIÓN

En este caso se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito suficiente destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Que por la Secretaría Intervención se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para efectuar la referida modificación en el Presupuesto.

**TERCERO.** Tras el informe, remítase al Pleno de la Corporación para su aprobación en la próxima sesión que se celebre.”

**Legislación Básica Aplicable:**

- Ley de Bases del Régimen Local: arts. 22.2.e)
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: art. 23
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: arts. 205 y ss.

**Informe Jurídico:** Emitido por el Secretario-Interventor de fecha 3 de marzo de 2023, del siguiente tenor literal:

“De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 02 de marzo de 2023, en relación con la modificación presupuestaria, nº 02/2023 de **Crédito extraordinario Financiado con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería** en el presupuesto del ejercicio 2023 se emite el siguiente,

### INFORME

**PRIMERO.** Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FA5800J8W9R4X1S8P8 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ-Secretario General - 18/05/2023  RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 18/05/2023  serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/05/2023 12:44:15</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023121200000001  Fecha: 06/03/2023  Hora: 00:00  Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---

CSV: 07E70005FA5800J8W9R4X1S8P8



- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito. Bajas por anulación

**SEGUNDO. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito en el Presupuesto vigente, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario.**

Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna un crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

De conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, los créditos extraordinarios se podrán financiar con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1990.
- b) Con nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los créditos extraordinarios para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

**TERCERO. La Legislación aplicable es la siguiente:**

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FA5800J8W9R4X1S8P8 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p align="center">ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ-Secretario General - 18/05/2023          RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 18/05/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/05/2023 12:44:15</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023121200000001          Fecha: 06/03/2023          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Base 8 de ejecución del Presupuesto municipal prorrogado del ejercicio 2022.

CUARTO. El órgano competente para la aprobación del expediente de modificación de crédito es el Pleno de la Corporación, según el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, sin que sea exigible un quórum especial.

No obstante, en el supuesto de que la modificación de crédito para gastos corrientes se financie mediante una operación de préstamo de las previstas en el artículo 177.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, será necesario acuerdo Plenario adoptado por mayoría absoluta según lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente en situación actual de prórroga mediante crédito extraordinario por un importe total de ciento ocho mil euros (108.000,00 €).

SEXTO.-Según lo establecido en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, con fecha 02 de marzo de 2023 se incoó por parte del Alcalde de la entidad local expediente de modificación de créditos, en la misma se justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la inexistencia de crédito destinado a esas finalidad. Así las cosas, los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, son los siguientes:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr	Económica				
334	622-19	Proyecto Terminación Centro Cultural y Castillo	0,00	108.000,00	108.000,00
		<b>TOTAL</b>		<b>108.000,00</b>	



SÉPTIMO.- Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente líquido de tesorería del ejercicio 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación: económica			Descripción	Euros
<b>Cap.</b>	<b>Art.</b>	<b>Conc.</b>		
8	87	870	Para gastos generales	108.000,00
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>108.000,00</b>

OCTAVO. El importe del remanente líquido de Tesorería deducido de la liquidación del ejercicio de 2022 asciende a la cantidad de 1.643.656,09 €, no habiéndose dispuesto cantidad alguna hasta la fecha con cargo al mismo.

NOVENO. El pasado 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, por el que se solicita la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública. De esta manera, España deja en suspenso la senda de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis sanitaria de la Covid 19, quedando por tanto suspendidos en 2020 y en 2021 los objetivos de estabilidad, deuda pública y regla de gasto y por tanto debe entenderse que las entidades locales podrán hacer uso de sus remanentes de tesorería sin incurrir en incumplimientos.

Posteriormente, el Pleno del Congreso de los Diputados, el pasado 13 de septiembre de 2021, determinó que persisten las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022. En consecuencia, para los años 2020, 2021 y 2022 las entidades Locales no tiene obligación de cumplir con los objetivos de estabilidad, deuda pública ni regla de gasto. Lo mismo ha ocurrido para el año 2023, ya que el nuevo acuerdo del Congreso de los Diputados del pasado 22 de septiembre de 2022 ha determinado que persisten las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener las reglas fiscales en 2023.

En consecuencia, para los años 2020, 2021, 2022 y 2023, las Entidades Locales no están obligadas a cumplir con los objetivos de estabilidad, deuda pública ni regla de gasto, aun cuando esto no implicará que no exista una senda de estabilidad ni que no exista este principio como tal, es decir, no se debe renunciar a la prudencia en la gestión financiera.

DÉCIMO. Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FA5800J8W9R4X1S8P8 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2023121200000001
	ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ-Secretario General - 18/05/2023 RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 18/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/05/2023 12:44:15	Fecha: 06/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.”

#### Intervenciones:

**Por el Portavoz del grupo municipal del PSOE, Don Miguel Guerra Aguilar,** se hace ver que se deben de seguir presentando buenas cuentas. Que, en todo caso, esas inversiones podrían efectuarse con cargo a los Planes de Obras de la Diputación Provincial de Cádiz. Que da la impresión, que lo que se pretende que estas inversiones lo son con fines electorales de fin de mandato. Echando una vez más de menos informes más detallados al respecto.

**Por el proponente,** se hace ver que entiende que esa es su interpretación al respecto, siendo lo positivo, el fin de las obras.

**Por el Alcalde-Presidente, Don Ramón Galán Oliveros,** se hace ver que es muy habitual el uso de los remanentes líquidos de tesorería positivos sin poner en peligro la tesorería municipal. Que, en todo caso, se tratan de inversiones, previstas además como tales en el programa del equipo de gobierno. Que, el Plan de Obras Municipales de la Diputación Provincial, se ha utilizado para otro tipo de obras en el municipio, y que ojalá este recibiera los importes que reciben otros por estos planes.

**Resolución:** No produciéndose más intervenciones, se somete el asunto a votación, acordándose, con el voto a favor de los Concejales del grupo municipal de IUCA y la abstención de los Concejales del grupo municipal del PSOE:

**1.- La aprobación inicial de la Modificación número 2/2023 de los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2023.**

**2.- Su exposición pública por plazo de quince días a efectos de posibles reclamaciones o alegaciones, entendiéndose este acuerdo elevado a definitivo en caso de no producirse.**

**4.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IU-CA CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER.**

**Por la Primera Teniente de Alcalde, Doña María José Hedrera Raposo,** se expone Moción que es del siguiente tenor literal:

**“Moción con motivo del 8 de marzo: Día Internacional de la mujer**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 8 de marzo día Internacional de la Mujer Trabajadora, también llamado Día Internacional de la Mujer, reivindica y visibiliza la lucha de las mujeres por su

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FA5800J8W9R4X1S8P8 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2023121200000001
	ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ-Secretario General - 18/05/2023 RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 18/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/05/2023 12:44:15	Fecha: 06/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



participación y reconocimiento, en pie de igualdad con los hombres, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como personas.

El año 2023 está enmarcado en un contexto de crisis, tensión geopolítica y una crisis ecosocial que no para de advertirnos de que cada vez tenemos menos tiempo. Los últimos años han sido tortuosos y han estado atravesados por la crisis, la pandemia COVID-19 y la invasión de Ucrania, todo ello afectando principalmente a las capas populares, a las más vulnerables, las más precarias, agudizando la situación de desigualdad de género que sostiene el neoliberalismo y el patriarcado.

La desigualdad que denuncia el feminismo es estructural y global, asentado y sostenido por un sistema capitalista y patriarcal, cuyo objetivo es obtener beneficios para unos pocos a costa de las personas más vulnerables y oprimidas, que terminan siendo las mujeres en todo toda su diversidad (migrantes, racializadas, trans, con diversidad funcional, jóvenes y mayores).

El auge de la extrema derecha, del neoliberalismo en su desarrollo más depredador que requiere de prácticas y expresiones fascistas para seguir desarrollándose, sin olvidarnos que para el capitalismo y el patriarcado hay cuerpos y vidas que valen menos, se normaliza la violencia contra las mujeres, las personas racializadas y migrantes. Un sistema que para seguir manteniéndose necesita que las mujeres cuiden de manera gratuita y sigan criando para aportar mano de obra.

La sostenibilidad de la vida es responsabilidad de la sociedad en su conjunto, sin embargo la organización social de los cuidados sigue siendo capitalista y patriarcal, la resolución de los cuidados recae sobre los hogares y de manera principal sobre las mujeres, de manera gratuita y “por amor”, por lo que el resultado es un reparto del trabajo de cuidados basado en la desigualdad de género, etnia y clase social.

El Plan corresponsables puesto en marcha por el gobierno de coalición es una nueva política pública destinada a iniciar un camino que consolide el cuidado como un derecho, favoreciendo que el Estado sea corresponsable de los cuidados de forma decidida apoyando el derecho a la conciliación y a la corresponsabilidad. Los ayuntamientos, organización más cercana a las personas también deberían desplegar políticas activas de cuidados.

Por todo ello, el grupo municipal de Izquierda Unida propone al Pleno la adopción del siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO:** Apoyar las acciones que se desarrollen en la reivindicación del 8 de marzo así como enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FA5800J8W9R4X1S8P8 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2023121200000001
	ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ-Secretario General - 18/05/2023 RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 18/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/05/2023 12:44:15	Fecha: 06/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



**SEGUNDO:** Creación de un Observatorio municipal, para trabajar contra la discriminación y las violencias machistas. Posibilitar la participación del movimiento feminista organizado en dicho observatorio y evaluar el desarrollo de las políticas públicas desde una perspectiva de género

**TERCERO:** Seguir trabajando políticas de igualdad para alcanzar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y hacer un análisis con perspectiva de género del presupuesto que permita identificar desigualdades.

**CUARTO:** Fomentar que en los planes estratégicos municipales incluyan la sensibilización en todas las violencias cometidas contra las mujeres y el fomento de la corresponsabilidad.

**QUINTO:** Promover propuestas tendentes a que las leyes integren el abolicionismo de la prostitución y los vientres de alquiler, como ejemplos claros de la brutal violencia machista, y asumir las responsabilidades que desde el ámbito competencial municipal se deriven de ellas.

**SEXTO:** Evaluación de los servicios públicos dirigidos al cuidado y a las necesidades de cuidado de la población para poder mejorar los servicios de cuidado y ajustarlos a las necesidades impulsando la creación de una bolsa de cuidados en domicilios o en lugares públicos convenientemente señalados, con garantías de seguridad laboral para las personas que entren a formar parte del mismo.

**SÉPTIMO:** Puesta en marcha de programas culturales, educativos, de ocio y tiempo libre que trabajen para la eliminación de estereotipos de género.

**OCTAVO:** Plan de mejora de los patios escolares, destinando recursos para adecuar los centros a actividades y espacios de uso alternativo, huertos, reciclajes aulas abiertas al aire libre, espacios de recreo inclusivo que fomente la igualdad y el feminismo.

**NOVENO:** Creación del plan de igualdad de empleados y empleadas que recoja la auditoría retributiva y establezca medidas concretas para revertirla. Así como trabajar de manera directa y transversal el lenguaje inclusivo en la administración local.”

**Legislación Básica Aplicable:**

- Ley de Bases del Régimen Local: art. 22
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: art. 23
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: art. 97.3
- Reglamento Orgánico Municipal: art. 69.4

**Intervenciones:**

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FA5800J8W9R4X1S8P8 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ-Secretario General - 18/05/2023          RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 18/05/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/05/2023 12:44:15</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023121200000001          Fecha: 06/03/2023          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---

CSV: 07E70005FA5800J8W9R4X1S8P8



Por la Concejala del grupo municipal del PSOE, Doña Rosa María Herrera Arellano se señala como punto importante, la abolición de la prostitución, inaceptable y que, sin ello entiende que es difícil el entender que somos feministas.

**Resolución:** No produciéndose más intervenciones se somete la Moción a votación, acordándose por unanimidad:

**Aprobar la Moción presentada.**

## 5.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IU-CA EN DEFENSA DE LA SANIDAD PUBLICA EN ANDALUCIA.

Por el Concejal Delegado de Hacienda y Sanidad, D. Manuel Cala Moreno, se hace exposición del asunto, que es del siguiente tenor literal:

### “Moción en defensa de la sanidad pública en Andalucía

El pasado día 13 de febrero el Grupo Parlamentario Por Andalucía denunció la existencia de un proyecto de Orden por el que la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía abriría la puerta a la concertación con clínicas privadas de la atención primaria en Andalucía.

En el anexo de dicha orden se fijan las tarifas a pagar en la primera cita de atención primaria (150 euros) y en las sucesivas (90 euros). Dichas tarifas serían aplicables en caso de realizarse la asistencia en instalaciones de clínicas privadas.

En un paso más en esta deriva privatizadora de la sanidad pública, este proyecto de orden abre la posibilidad a que empresas privadas puedan realizar procedimientos quirúrgicos y diagnósticos en los centros hospitalarios y de atención primaria públicos de Andalucía por los que el Servicio Andaluz de Salud pagará a dichas empresas.

La Junta de Andalucía, con el PP y el señor Moreno Bonilla de Presidente, han decido que los andaluces seamos libres de pagar 90 € para que nos atienda un médico de familia en la sanidad privada. Si no podemos pagarlo, la propia Junta lo pagará por nosotros. Los números son indecentes e insostenibles. Tomemos de referencia el ratio mínimo que debería estar cumpliendo la propia Junta en su sistema sanitario público: a 10 minutos por paciente, que se supone es el tiempo que tiene un médico de familia en la sanidad pública, estaríamos hablando de que en una hora, en la empresa privada, estaría atendiendo a 6 clientes, un total de 900€ la hora, multiplicado por 7 horas de jornada laboral por 18 días al mes, estaríamos hablando de que por médico privado la empresa estaría ingresando 68.000 € al mes. Pongamos 10 consultas para atención primaria, 680.000 € al mes, al año, más de 8 millones €.

Con estos números, es inconcebible que a la Junta de Andalucía le salga más a cuenta pagarle a una empresa privada para que haga lo que ella misma puede y debe hacer, además en sus propios hospitales y centros de salud. Es un disparate de cara a la gestión pública y un negocio redondo para las empresas que saben que en la sanidad tienen las ventas aseguradas, a lo que hay que sumar las ventajas de no tener que utilizar sus propios edificios para hacer negocio.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FA5800J8W9R4X1S8P8 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2023121200000001
	ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ-Secretario General - 18/05/2023 RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 18/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/05/2023 12:44:15	Fecha: 06/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



El PP, con esta propuesta de orden, quiere entregar una copia de llaves de nuestros hospitales y centros de salud a los dueños de grandes empresas que convierten nuestra salud en un negocio.

Ya en la memoria de los presupuestos de la Junta de Andalucía para el año 2023 se recoge un aumento con respecto al año 2022 en las derivaciones de pacientes a hospitales concertados del 25% y de un 55% en el caso de intervenciones quirúrgicas desviando 524 millones de euros a conciertos sanitarios con empresas privadas. Mientras en la propia memoria se reconoce que dicho aumento en las derivaciones no se justifican en una reducción de las listas y tiempos de espera que sufren los pacientes en el sistema público de salud de Andalucía.

En este contexto Andalucía junto con la CCAA de Madrid está a la cola en todo el estado en gasto sanitario por habitante y los profesionales sanitarios abandonan nuestro sistema público de salud como consecuencia de la precariedad laboral. Según datos del Consejo andaluz de colegios de enfermería entre junio de 2021 y junio de 2022, 1185 enfermeros/as abandonaron nuestra CCAA.

Por todo ello, El Ayuntamiento de Trebujena adopta los siguientes acuerdos:

1. Mostrar el rechazo al proyecto de ORDEN de la Consejería de Salud y Familia de 2022, por la que se actualiza y desarrolla el sistema de presupuestación y tarificación de convenios y conciertos que suscriba el Servicio Andaluz de Salud para la prestación de asistencia sanitaria en centros sanitarios.
2. Mostrar el rechazo a la política llevada a cabo por el gobierno andaluz en materia de privatización y conciertos sanitarios.
3. Instar al gobierno andaluz a incrementar los presupuestos en sanidad pública hasta alcanzar la media del estado de inversión por habitante con el objetivo de reducir las listas y tiempos de espera destinando mayor inversión y más personal al sistema de salud público andaluz.”

**Legislación Básica Aplicable:**

- Ley de Bases del Régimen Local: art. 22
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: art. 23
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: art. 97.3
- Reglamento Orgánico Municipal: art. 69.4

**Intervenciones:**

**Por la Concejala del grupo municipal del PSOE, Doña María García Sánchez,** para señalar el acuerdo absoluto de su grupo al respecto. Que se tratan de estrategias indecentes de las que los que más lo van a sufrir son las personas mayores.

**Por el Alcalde-Presidente, Don Ramón Galán Oliveros,** indica la necesidad de posicionarnos todos frente a este ataque. Que, aunque hoy mismo se ha producido una rectificación por la Junta de Andalucía, hay un problema coyuntural de emergencia sanitaria, siendo necesario echarnos a la calle y llegar donde haga falta.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FA5800J8W9R4X1S8P8 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ-Secretario General - 18/05/2023          RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 18/05/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/05/2023 12:44:15</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023121200000001          Fecha: 06/03/2023          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---





**Resolución:** No produciéndose más intervenciones se somete la Moción a votación, acordándose por unanimidad:

**Aprobar la Moción presentada.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Presidente, a las 20:33 horas, de todo lo cual, y con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, doy fe, en Trebujena a fecha de firma digital.

Vº. Bº.  
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

CSV: 07E70005FA5800J8W9R4X1S8P8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FA5800J8W9R4X1S8P8 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2023121200000001
	ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ-Secretario General - 18/05/2023 RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 18/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/05/2023 12:44:15	Fecha: 06/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

